

La Crianza de la Raza Dobermann en Argentina (1ª parte)

by Ruben Peon

Pese a que mucha gente lo ignore y en cierta manera yo, en lo personal tenga ciertas discrepancias, hay que reconocer que el influenciamiento del tipo de cría de la raza Dobermann en la Argentina por hoy es del "Tipo Americano".

Dicho de otra manera, nos regimos por ciertos conceptos del DPCA (Dobermann Pinscher Club Americano) de los EE.UU. y no por el Dobermann Verein de Alemania.

Aunque el Standard es tomado en cuenta, el origen del mismo es netamente Alemán.

Aquí es donde surgen y existen por hoy día, dos formas de ver la Raza, una es Americana y la otra es Europea, los "Tipos" son distintos.



Dobermann Americano



Dobermann Europeo en la Actualidad

Son tan notorias las diferencias, que hasta en los Show, la forma de mostrar al ejemplar son diferentes, amen de los aptos de Cría, que son muy rigurosos en Alemania.

Un buen ejemplo de ello es la prueba **ZTP (Zucht – Tauglichkéits - Prüfung)** que es obligatoria para todos los Dobermann si se desea criar con ellos, y hasta tal punto que los cachorros nacidos de padres sin **ZTP**, no tendrán pedigrees.

Un detalle digno de mencionar es que a los cachorros (en Alemania), se les debía cortar las orejas hasta los 60 días, en adelante estaba penado por la Ley.

Esta situación se ha visto modificada en la actualidad, dado que hoy en Alemania hay prohibición de cortes, tanto de colas como de orejas.

Debemos agregar también que los ejemplares son tatuados en la oreja, lo cual evitara cualquier tipo de fraude.

Otra cosa a tener en cuenta, es que se manejan con Guardianes de Cría, (Veedores) que certifican la camada y el hábitat, como así también el estado sanitario de la misma.

Para ello, fue dividido todo el país en 80 distritos a modo de poder controlar absolutamente la crianza en todo su territorio.



Alemania y su localización de Criaderos

Obviamente, se toman estas cosas, muy en serio, y no solo para esta raza en particular, también conservan el mismo espíritu las demás razas de Guardia "Alemanas", utilizando para ello otro sistema que hasta hace poco tiempo se llamaba **Schutzhund (Sch H)** (Prueba del Perro de Defensa), y que hoy se la conoce como **VPG: (Vielseitigkeit Prüfung fur Gebrauchshund)** (Prueba de Múltiples Funciones para perros de Utilidad), y que son pruebas para medir la capacidad de su Función Zootécnica, las cuales se van midiendo por su grado de complejidad.

PRUEBA ZTP (Zucht – Tauglichkéits - Prüfung)





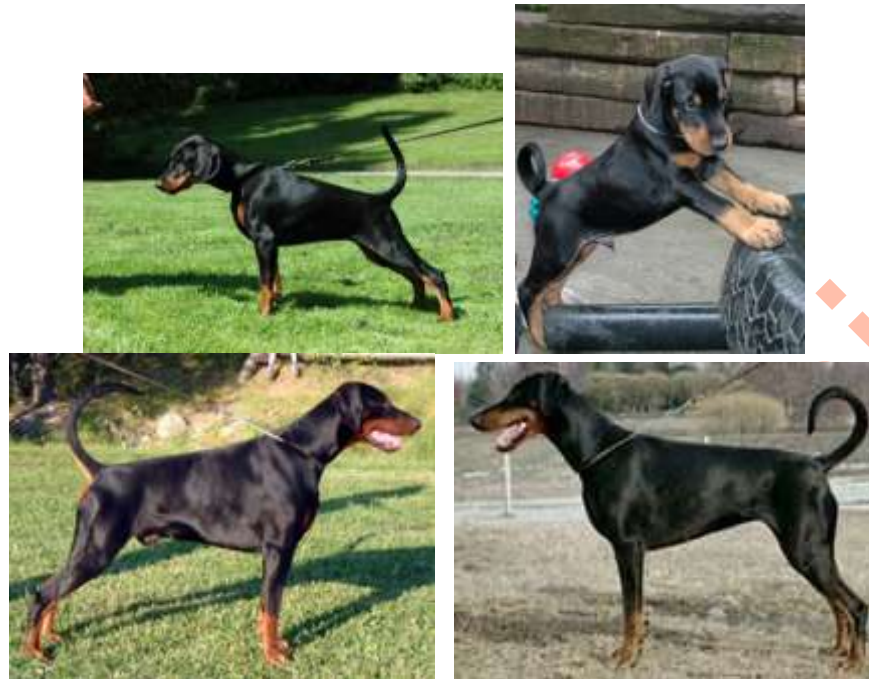
Habría muchísimas cosas más para pormenorizar, pero voy a sintetizarlas de esta manera; Son dos tendencias que varían una de otra, simplemente expongo mi punto de vista "personal" a este respecto.

Aquí hago un alto para mencionar 2 puntos claves que evidencian lo dicho anteriormente. Tanto en USA, Canadá o U.K. (Reino Unido) el nombre de la raza es el de "Doberman Pinscher", y en USA el Standard admite la crianza de los 4 colores que la misma posee, por cuanto Alemania ha retirado en sus últimas actualizaciones del Standard, los colores Isabella y Azul. Simplemente no les otorga Pedigree, discontinuando de esta manera a ambos colores.

Asimismo para el caso del Reino Unido, admite presentar sin cortes de orejas y de colas, pues lo considera "mutilación".

****Ver Circular: Circ.85/20'02 - Información suministrada por FCA**

“Juzgamiento de los perros con cola y/o orejas cortadas”



Como dije anteriormente, los alemanes son extremadamente rigurosos con todas sus razas, no solamente con el Dobermann, y los americanos tienen un criterio un poco más amplio, tanto, que el Standard y la interpretación de mismo, en USA difiere bastante con el de la Dobermann Verein de Alemania (FCI). Cabe también destacar que en USA admiten la falta de cierta cantidad de piezas dentarias.

Por suerte últimamente se ha logrado un cierto acercamiento entre los dos países, lo cuál no sería de extrañar, que a un corto o mediano plazo, se logren unificar los criterios hasta hoy discordantes, y lleve a respetar el Standard de origen, logrando con ello un solo tipo de Dobermann.

Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que tanto sea en Alemania o los Estados Unidos de América, se ha hecho lo necesario para que el Dobermann adquiriese algunas cualidades que hoy en día, hacen de él, uno de los canes más cotizados del mundo.

Autor: Ricardo Ruben Peon

Bibliografía Consultante: DPCA (Doberman Pinscher Club Americano) U.S.A. – D.V. e. (Dobermann Verein) Alemania – F.C.I. (Federación Cinológica Internacional) Bélgica – F.C.A. (Federación Cinológica Argentina) Argentina – T.K.C. (The Kennel Club), U. K. (Reino Unido) –

****Circ.85/20'02 - Información suministrada por F.C.A. (Federación Cinológica Argentina)**

[Juzgamiento de los perros con cola y/o orejas cortadas](#)

Con motivo de su reunión celebrada los días 26 y 27 de noviembre de 2002, el Comité General de la FCI resolvió recordar a todos los miembros contratantes las siguientes decisiones ya tomadas:

Las leyes referidas al corte de cola y orejas son diferentes en el mundo entero. Se puede dar tres casos:

1.- **Países en los cuales existe la interdicción total de exponer perros con la cola y/o orejas cortadas:** en este caso, las leyes establecidas por el gobierno del país son soberanas por lo que resulta imposible, en exposiciones con CACIB, exponer perros con la cola y/o orejas cortadas.

2.- **Países en los cuales existe una interdicción de criar perros con la cola y/o orejas cortadas combinada con una prohibición parcial de exponerlos:** en este caso, los perros de razas a las que habitualmente se cortan la cola y/o orejas, pueden ser expuestos a condición de que cumplan con los requisitos específicos de esta prohibición parcial de exposición. En las exposiciones con CACIB, independientemente de lo que dice el estándar con referencia a la cola y/o orejas cortadas o no, los jueces no pueden hacer ninguna discriminación entre los perros con la cola y/o orejas cortadas o no. Les corresponde a los expositores de razas en las que habitualmente se cortan la cola y/o orejas contactarse con los comités de organización para conseguir información sobre los requisitos específicos de esta prohibición parcial.

3.- **Países en los cuales no existe ninguna prohibición de criar o exponer perros con la cola/orejas cortadas:** en este caso, los perros de razas a las que habitualmente se cortan la cola y/o orejas, pueden ser expuestos sin ninguna restricción, hayan sido o no amputados. En las exposiciones con CACIB, independientemente de lo que dice el estándar con referencia a la cola y/o orejas cortadas o no, los jueces no pueden hacer ninguna discriminación entre los perros con la cola y/o orejas cortadas o no.

Firma: Y. De Clercq, Director Ejecutivo

Nota:

Por orden de F.C.I. (Federación Cinológica Internacional), todos los Clubes pertenecientes a dicha Entidad, deberán someterse a los estándares de Origen.

Para el caso de la Raza Dobermann; Standard FCI N° 143/ 18-10-94 / E – Fecha de publicación original 14-02-94.-